



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctora
SANDRA PATRICIA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera
Contraloría General de la República
Carrera 7 No. 27-18
Bogotá D.C



Radicado: 2-2022-039585

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2022 09:20

Radicado entrada 1-2022-067592
No. Expediente: 1014/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gasto de funcionamiento de la vigencia 2023

Apreciada doctora Sandra Patricia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección: 26-01-01		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL	
Cuenta:		A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Vigencia Fiscal	Recursos	Valor en pesos	
2023	Nación	3.054.754.395	

La presente autorización para comprometer vigencias futuras se otorga hasta el 30 de noviembre de 2023, a fin de que la entidad pueda llevar a cabo procesos de contratación nuevos y adición de contratos, de acuerdo con el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, destinados a las distintas gerencias departamentales de la CGR en el territorio nacional, para proveer los servicios de aseo y cafetería, arrendamiento, servicio de seguridad y vigilancia y mantenimiento de ascensores, los cuales permiten garantizar el normal desarrollo de sus actividades y de su función misional, de acuerdo con el detalle de la justificación presentada.

No obstante, es importante indicar que, con la presente aprobación, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto en cada vigencia y las medidas de austeridad en la planeación del gasto y en la asunción de los compromisos correspondientes. Igualmente es responsable de dar estricto cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto contenidas en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 397 de 2022 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Continuación oficio

Página 2 de 2

El Director Financiero de la CGR garantiza mediante certificación del 11 de julio de 2022, que la Entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003. Así mismo, las sumas a comprometer con cargo al presupuesto de la actual vigencia están respaldadas con 43 certificados de disponibilidad presupuestal y 35 registros presupuestales expedidos por la CGR.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Liliana María Rodríguez
Preparó: Jhon Higuera

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

DIRECTOR TECNICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co